



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por DIAZ VALLEJOS Jose Wilfredo FAU 20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2022 16:46:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000502-2022-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 017-2022-ADM-JPLB-CS-JLI/PJ del 19 de diciembre de 2022 y el Oficio N° 000578-2022-UAF-GAD-CSJLI-PJ del 20 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima (CSJLI), en calidad de entidad arrendataria, y la señora Rita Hermelinda Monge Casafranca, en calidad de arrendadora, suscribieron el Contrato N° 26-2022-S-P-CSJLI-PJ de fecha 21 de noviembre de 2022 cuyo objeto es la prestación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Primer y Segundo Juzgados de Paz Letrado de Breña (en adelante, **los OO.JJ.**) de la CSJLI. El inmueble se encuentra ubicado en el jirón Alto de la Luna Nos. 971-973, Urbanización Proveedores Unidos, distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.
2. El 20 de diciembre de 2022 la Unidad Administrativa y de Finanzas por medio del Oficio N° 000578-2022-UAF-GAD-CSJLI-PJ remitió el Oficio N° 017-2022-ADM-JPLB-CS-JLI/PJ del 19 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración de los Juzgados de Paz Letrado de Breña solicita que se disponga la mudanza de los OO.JJ. y el inicio de operaciones en la nueva sede. Para tal efecto: (i) acompañó las actas de fechas 12 y 19 de diciembre de 2022 referentes a la entrega del inmueble, (ii) informó que, en cuanto a la mudanza, se viene trabajando el empaquetamiento de los expedientes¹, (iii) la Coordinación de Logística viene contratando el servicio para el traslado de los bienes y, (iv) el local actualmente cuenta con un personal de seguridad.
3. En base a lo expuesto, es necesario que se realicen las acciones respectivas para el oportuno traslado de los Juzgados de Paz Letrado de Breña, con miras a que inicien sus labores en la nueva sede judicial.
4. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por estas razones:

¹ Tanto para el nuevo local como para el archivo definitivo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer, a partir del 21 de diciembre de 2022, el traslado del 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado de Breña de la Corte Superior de Justicia de Lima, con sus respectivas mesas de partes, a la nueva sede judicial ubicada en el Jirón Alto de la Luna Nos. 971-973, Urbanización Proveedores Unidos, distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima.

Artículo Segundo: Disponer que el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado de Breña de la Corte Superior de Justicia de Lima inicien sus actividades jurisdiccionales en la nueva sede judicial antes citada, el día 22 de diciembre de 2022.

Artículo Tercero: Designar como responsable de la ejecución de la presente resolución a la administración de sede de los mencionados órganos jurisdiccionales que, en coordinación con los señores magistrados de los referidos Juzgados, la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad Administrativa y de Finanzas realizará las acciones correspondientes para su debido cumplimiento.

Artículo Cuarto: Disponer que el traslado de los órganos jurisdiccionales comprende los recursos humanos, logísticos, tecnológicos, expedientes y archivos respectivos, debiéndose garantizar la no interrupción de la actividad jurisdiccional, para lo cual la administración de la sede deberá adoptar todas las medidas correspondientes con tal finalidad, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Quinto: Disponer que la Gerencia de Administración Distrital a través de sus unidades orgánicas presten todas las facilidades para el traslado de los expedientes, archivos, bienes judiciales y otros, así como el acondicionamiento de las áreas y ambientes que serán ocupados en la nueva sede judicial, garantizando la atención de los requerimientos mínimos para un adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales mencionados.

Artículo Sexto: Disponer que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Informática, adecue el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo asegurar la operatividad de los módulos informáticos que correspondan.

Artículo Séptimo: Disponer que la responsable del Órgano de Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través del portal web institucional; y se informe a la ciudadanía y las instituciones del sistema de justicia, a través de las redes sociales, sobre el traslado de los citados órganos jurisdiccionales, así como en los accesos de ingreso de todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Octavo: Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Coordinación de Seguridad, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación de Logística, de la Coordinación de Informática, de la Coordinación de Infraestructura, del Órgano de Imagen Institucional y de la Secretaría General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado de manera digital
JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

